



*Universidad Nacional de la Patagonia
San Juan Bosco*

CONVENIO MARCO

La Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Ciudad Universitaria, Km. 4, 4° piso del Edificio de Aulas, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante **LA UNIVERSIDAD** representado en este acto por su Rector Dr. DE MARZIANI Carlos Manuel (DNI. N° 25.018.777) y la empresa CARLOS BORELLI – SANDRA GARAYGORTA S.H., que gira bajo el nombre comercial “*IMÁGENES MEDICAS DR. CARLOS BORELLI*”, con domicilio en Ameghino N° 654 .de la ciudad de Comodoro Rivadavia, representada en este acto por el Sr. Carlos Maria BORELLI, D.N.I. N° 20.048.065, en adelante **LA EMPRESA** acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Convenio Marco tiene por finalidad establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre las partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación, una mayor eficacia en el logro de los fines propios de cada una de ellas en general y en particular relacionados con la investigación, docencia y extensión.....

SEGUNDA: El propósito de la cláusula precedente podrá encauzarse mediante: a) la realización de estudios e investigaciones; b) la prestación de asistencia técnica; c) el apoyo para la capacitación de recursos humanos; d) la organización de cursos, seminarios, jornadas, etc.; e) pasantías de capacitación; f) prácticas profesionales, g) cualquier otro medio que las partes acuerden.....

TERCERA: Las acciones que se generen en el marco de este Convenio serán consensuadas por **LA UNIVERSIDAD** y **LA EMPRESA**. Dicho consenso quedará plasmado en un **Convenio específico**. Este tendrá como fin determinar en forma cierta, los detalles de ejecución de las actividades en conjunto, los recursos necesarios para cumplir con las finalidades expuestas en los mismos, así como los deberes y obligaciones de cada una de las partes, los detalles operativos, la duración, y el Responsable por cada parte de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados en el Convenio.....

CUARTA: Los Convenios específicos serán suscriptos por los titulares de ambas instituciones o por quienes éstos designen expresamente.....

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio y del programa que fuere.....

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de 4 años a partir de su firma y, será renovado automáticamente de no existir presentación en contrario de alguna de las partes.....

SÉPTIMA: Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, mediante comunicación escrita a la otra con no menos de 60 (sesenta) días corridos de anticipación. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos que tengan principio de ejecución al producir efecto la denuncia continuarán desarrollándose dentro de los límites permitidos por los recursos presupuestados.....

OCTAVA: El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos con otras Instituciones y Organismos.....

NOVENA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los indicados *ut supra* y, para los casos de controversia, ambas partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.....

En prueba de conformidad, previa lectura, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Comodoro Rivadavia, Chubut, a los..... días del mes de de 2018.-